

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CIRUELOS

El pleno del Ayuntamiento de Ciruelos, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2010, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del vigente presupuesto municipal, en la modalidad de crédito extraordinario y de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
I) SUPLEMENTO DE CREDITOS:		
9. 131	Retribuciones del personal laboral temporal	9.500,00
9. 14300	Retribuciones del personal del Plan de Acción Local	1.200,00
9. 16000	Seguridad Social	900,00
3. 212	R.M.C. de Edificios y otras Construcciones	500,00
3. 213	R.M.C. de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	1.000,00
3. 22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.000,00
3. 22103	Suministro de combustibles y carburantes	2.000,00
3. 22110	Suministro de productos de limpieza y aseo	300,00
3. 22609	Actividades Culturales y deportivas	1.500,00
3. 22610	Festejos Populares	4.600,00
9. 22708	Servicios de Recaudación a favor de la Entidad	2.000,00
9. 60903	Fondo Regional de Cooperación Local	2.400,00
0. 91301	Amortización de Préstamo suscrito con la C.C.M.	1.850,00
II) CREDITO EXTRAORDINARIO:		
9. 202	Arrendamiento de Local	2.450,00
0. 31002	Intereses de préstamos y otras operaciones financieras	300,00
TOTAL GASTOS:		31.500,00

Altas en partidas de ingresos

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	29.100,00
TOTAL INGRESOS:		31.500,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2 de 2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, durante los cuales podrán los interesados examinarlo en la Secretaría de esta Entidad Local y presentar, en su caso, reclamaciones por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del citado texto legal. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Ciruelos 26 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Juan Manuel García Esteban Serrano.

N.º I.-12442